



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/100
7 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 28 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.55)]

54/100. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/2, de 13 de octubre de 1993, en la que concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica,

Recordando también sus resoluciones 50/1, de 12 de octubre de 1995, 51/21, de 27 de noviembre de 1996, 52/19, de 21 de noviembre de 1997, y 53/15, de 29 de octubre de 1998, en las que exhortó a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas e invitó a las instituciones financieras internacionales a que prestaran asistencia a la Organización de Cooperación Económica en la consecución de sus objetivos,

Recordando además que uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica es promover la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Consciente de la función que desempeña la Organización de Cooperación Económica como organización regional que, habiéndose reestructurado, está ahora en mejores condiciones de desempeñar un papel más efectivo como agrupación económica regional para el desarrollo socioeconómico general de sus Estados miembros,

Acogiendo con satisfacción las novedades sobre el aumento de la cooperación entre las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica encaminada a promover el desarrollo económico y social de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica,

Tomando nota del comunicado publicado en la novena reunión del Consejo de Ministros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Bakú el 21 de mayo de 1999, en que se subraya la importancia del desarrollo socioeconómico y la intensificación de los intercambios comerciales en la región de la Organización de Cooperación Económica y la determinación renovada de los Estados miembros de dicha Organización en ese sentido,

Reconociendo los riesgos y problemas que plantea así como las oportunidades que ofrece el proceso de mundialización y liberalización para las economías de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica y subrayando la necesidad de que se atiendan las inquietudes de esos Estados para mitigar las consecuencias negativas de la mundialización y permitirles beneficiarse de ese proceso,

Expresando profunda preocupación por las graves pérdidas de vidas humanas causadas por los desastres naturales y sus efectos devastadores en la situación socioeconómica de algunos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 53/15¹, y expresa su satisfacción por la intensificación de los intercambios mutuamente beneficiosos entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;

2. *Toma nota con satisfacción* de la cooperación actual entre la Organización de Cooperación Económica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante el proyecto de fomento de la capacidad de la secretaría de la Organización de la Cooperación Económica, e invita a las dos organizaciones a que sigan intensificando y reforzando su actual cooperación;

3. *Toma nota* de la activa participación de la Organización de Cooperación Económica en distintas actividades patrocinadas el año pasado por los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y alienta nuevos contactos y una participación activa, según proceda, de la Organización de Cooperación Económica y los organismos especializados de las Naciones Unidas en las reuniones y actividades de cada uno;

4. *Acoge con beneplácito* la cooperación actual entre la Organización de Cooperación Económica y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular el Programa de Acción de aumento de la eficiencia comercial y el desarrollo del sistema de transporte multimodal y transporte en tránsito en la región de la Organización de Cooperación Económica;

¹ A/54/168.

5. *Aprueba* la actual cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidas, entre otras cosas, la ejecución del proyecto conjunto de la Organización de Cooperación Económica y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas dirigido a establecer una dependencia de coordinación de la fiscalización de drogas en la secretaría de la Organización de Cooperación Económica y otras actividades que contribuyen a reducir el uso indebido y el tráfico de drogas en la región de la Organización de Cooperación Económica;

6. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones hechas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 55° período de sesiones, celebrado en Bangkok del 22 al 28 de abril de 1999, de que se fomente la cooperación con la Organización de Cooperación Económica en determinadas esferas de interés mutuo, e invita a la Comisión a que intensifique la colaboración con la Organización de Cooperación Económica centrándola en proyectos ejecutables en los sectores prioritarios de la Organización de Cooperación Económica, a saber, transporte y comunicaciones, comercio, inversión, energía, medio ambiente, industria y agricultura, en beneficio de toda la región;

7. *También acoge con beneplácito* la continuación de las gestiones encaminadas a seguir consolidando las consultas e intercambios de opiniones interregionales sobre cuestiones de interés común por medio de foros útiles, como la cuarta Reunión consultiva de jefes ejecutivos de organizaciones subregionales y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, celebrada en Katmandú en octubre de 1998;

8. *Acoge con beneplácito además* la intensificación de los contactos entre la Organización de Cooperación Económica y el Banco Mundial en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 53/15, y reitera su invitación a las instituciones financieras internacionales pertinentes a que inicien, mantengan y aumenten las consultas para extender su asistencia a la Organización de Cooperación Económica y a las instituciones asociadas a ella, con miras a la consecución de sus objetivos;

9. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que sigan ayudando a fortalecer la capacidad de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, lo mismo que la de la secretaría de ésta, para que puedan hacer frente a las exigencias de la mundialización y beneficiarse de sus oportunidades;

10. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, a sus órganos competentes y a la comunidad internacional a que presten ayuda técnica y de otro tipo, según proceda, a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica y a su secretaría, para fortalecer su sistema de alerta temprana, su preparación y su capacidad de respuesta oportuna y de reconstrucción con miras a reducir las pérdidas de vidas humanas y mitigar los efectos socioeconómicos de los desastres naturales;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica".